



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

## N° 029-2024-SMV/10.2

Lima, 03 de abril de 2024

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2024010367 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 418-2024-SMV/10.2 del 3 de abril de 2024 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 140-2021-SMV/10.2 del 16 de diciembre de 2021, se aprobó la inscripción del programa de fondos mutuos denominado "Programa de Fondos Mutuos Fondos de Fondos IF Rendimiento Global Soles FMIV", en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 3 de abril de 2024, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de la modificación al programa de fondos mutuos mencionado en el párrafo anterior, referida al plazo de los depósitos a plazo utilizados para el cálculo del indicador de comparación de rendimientos del programa;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 45-E y 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1; tal como se desarrolla en el Informe N° 418-2024-SMV/10.2 del 3 de abril de 2024; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la inscripción de la modificación al programa de fondos mutuos denominado "Programa de Fondos Mutuos Fondos de Fondos IF Rendimiento Global Soles FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2°.-** La modificación al programa de fondos mutuos señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrará en vigencia el 3 de abril de 2024.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)).

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**